

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE La Nueva Orden de Reclusión en Casa Para La Población

Actualizado el 17 de marzo de 2020

La orden, efectiva a partir del pasado 17 de marzo de 2020, limita actividades, desplazamientos y funciones comerciales a solamente las necesidades más esenciales. Esta guía se ha creado con una contribución sustancial de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de EE. UU., así como también las mejores prácticas de Oficiales de la salud de todo el mundo. Esta orden estará en vigor hasta el 7 de abril.

Tenga en cuenta que estas preguntas frecuentes se seguirán actualizando. Por favor, vuelva a visitarnos para estar al día de novedades y aclaraciones.

PREGUNTAS GENERALES SOBRE LA ORDEN

¿En qué consiste esta orden?

Esta Orden requiere que la mayoría de las personas se queden en casa lo antes posible, empezando el martes 17 de marzo de 2020 a las 12:01 am, a menos que se dediquen a ciertas "Actividades Esenciales", que se describen más abajo. Para la mayoría de la gente, esto significa que usted y las personas con las que comparte vivienda deben permanecer en casa. Se le permite salir de casa por razones específicas para asegurarse de que dispone de lo necesario para la vida diaria (descrito más adelante), por ejemplo alimentos y suministros médicos. También se le permite salir para cuidar a una mascota, o hacer ejercicio, siempre y cuando, que no se congregue en un grupo y mantenga al menos seis pies (1,80 metros) de distancia entre usted y otras personas. Si está enfermo, debe autoaislarse incluso, en la medida de lo posible, de las personas con las que vive (más sobre eso a continuación).

¿Cuándo entra en vigor la Orden?

La Orden entró en vigencia a las 12:01 am del martes 17 de marzo de 2020.

¿Cuánto durará la Orden?

Actualmente, la Orden tiene una duración de tres semanas, hasta las 11:59 p.m. del martes 7 de abril de 2020. La Oficial de la Salud del Condado puede elegir acortar o extender la duración. La duración de las restricciones dependerá de lo que la Oficial de la Salud del Condado decida que es necesario para proteger la salud pública.

¿Puede haber cambios en la Orden?

Sí. La Oficial de la Salud puede cambiar la Orden a medida que surja más información sobre la situación de salud pública, así como emitir nuevas órdenes y directivas según sea necesario. Visite el sitio web del Condado en <http://www.sccphd.org/coronavirus> periódicamente para estar al día. El Condado colabora con los medios de comunicación para compartir información y novedades importantes.

¿Dónde está en vigor la Orden?

Esta orden (o una orden similar) está en vigor en los seis condados más poblados del Área de la Bahía: Marin, San Francisco, San Mateo, Santa Clara, Contra Costa y Alameda, así como en la Ciudad de Berkeley.

¿Quién emitió la Orden?

Esta Orden fue emitida por los Oficiales de la salud de los condados de Marin, San Francisco, San Mateo, Santa Clara, Contra Costa y Alameda, así como la ciudad de Berkeley. Esos profesionales de la salud tienen autoridad legal estatal para emitir Órdenes para proteger la salud y el bienestar de todos en sus jurisdicciones.

¿La Orden es obligatoria o es solo una guía?

Sí, es obligatoria. Esta Orden es una Orden legal emitida bajo la autoridad de la ley de California. Usted debe cumplirla, y es un delito (legalmente, un "delito menor" o "misdemeanor") no obedecerla.

Soy responsable de una Empresa Esencial, según las define la Orden. ¿Necesito obtener una carta de autorización oficial del Condado para abrir?

No. Si su empresa está en la lista de Empresas Esenciales de la Orden, puede abrir. No necesita obtener ninguna autorización específica del Condado para hacerlo.

Trabajo en una Empresa Esencial, según las define la Orden. ¿Necesito una carta de mi empleador o alguna otra documentación para desplazarme?

No. No necesita llevar documentación oficial que demuestre que está exento en virtud de la Orden. No obstante, debe poder explicar, si se lo pide la policía, por qué su desplazamiento está autorizado por la Orden.

PREGUNTAS SOBRE LA ORDEN DE ALBERGUE EN CASA

¿Qué significa "albergarse en casa"?

El término "albergarse en casa" significa permanecer en su casa y no salir, a menos que sea necesario para una de las excepciones que figuran en la Orden (ver más adelante).

¿Cuál es la diferencia entre "albergarse en casa" y "distanciamiento social"?

Albergarse en casa es una forma más estricta de distanciamiento social. Albergarse en casa significa que usted:

- Debe quedarse en casa
- Solo puede salir de casa para "actividades esenciales", para trabajar para una "empresa esencial" o para "desplazamientos esenciales", que se definen en la Orden (consulte las preguntas frecuentes para obtener más detalles)
- No puede organizar reuniones ni asistir a ellas

También debe mantenerse a una distancia de 6 pies (1,80m) de otras personas tanto como sea posible, lavarse las manos con frecuencia durante al menos 20 segundos cada vez (o usar desinfectante para manos), desinfectar con frecuencia las superficies de mucho contacto y quedarse en casa si está enfermo.

¿Puedo salir de casa para visitar a amigos o familiares si no hay una necesidad urgente o no desempeño una actividad esencial?

No. Para su seguridad y la de ellos, necesitamos ayudarnos mutuamente a combatir la propagación de COVID-19 quedándonos en casa.

¿Puedo seguir recibiendo mi correo y paquetes?

Sí. Usted seguirá recibiendo correo y otras entregas en su hogar.

¿Puedo seguir encargando en línea lo que necesito para que me lo entreguen a domicilio?

Sí. Las empresas que entregan bienes o servicios directamente a domicilio son "empresas esenciales" que pueden continuar funcionando.

¿Puedo salir para lavar la ropa o llevarla a la lavandería?

Sí. Mantenga el distanciamiento social.

**¿Puedo ir a recoger medicamentos recetados u otros productos/servicios de atención médica?
¿Puedo salir de casa para ir a la farmacia a que me despachen una receta?**

Sí. Las droguerías y otras tiendas de suministros médicos pueden abrir. Cuando sea posible, pida que sus medicamentos recetados y suministros de atención médica se le entreguen a domicilio.

¿Qué sucede si necesito recibir atención sanitaria de mi proveedor médico?

Usted todavía puede seguir recibiendo atención de sus necesidades de salud. Pregunte a su proveedor de atención sanitaria si brinda los servicios habituales. Algunos servicios, especialmente los procedimientos electivos, pueden aplazarse o cancelarse. Si se siente enfermo, llame primero a su médico, a una línea directa de enfermería o a un centro de atención de urgencias. No vaya a la sala de emergencias de un hospital a menos que tenga una emergencia real.

¿Puedo seguir pidiendo atención médica no esencial (exámenes de la vista, limpieza dental, procedimientos electivos, etc.)?

Si es posible, aplase la atención médica y dental no esencial. Si puede esperar, por favor espere. Consulte con su proveedor para obtener orientación específica. Puede que el proveedor cancele servicios. No debe exponerse a sí mismo ni a otros buscando atención médica o atención de mantenimiento que pueda esperar unas semanas.

¿Debo almacenar grandes reservas de alimentos, artículos como papel higiénico y medicamentos?

No. Usted podrá seguir comprando estos artículos. Las tiendas que venden artículos necesarios (supermercados, farmacias y ferreterías) permanecerán abiertas. Continúe comprando cantidades normales de esos artículos en el mismo horario que suele hacerlo. De ese modo habrá bastante para todos.

¿Qué debo hacer si estoy enfermo? Si yo o un miembro de mi familia necesitamos atención médica inmediata, ¿puedo salir de casa para ir al médico o al hospital?

Si se siente enfermo, llame primero a su médico, a una línea directa de enfermería o a un centro de atención de urgencias antes de ir al hospital. No vaya a la sala de emergencias de un hospital a menos que tenga una emergencia real. No obstante, puede y debe buscar consejo médico si usted o un miembro de su familia están enfermos. Si no es una emergencia, comuníquese con su proveedor de atención primaria para decidir los pasos a seguir. Si sospecha que usted o un ser querido tienen COVID-19, también puede consultar recursos en línea para evaluar los síntomas. Consulte <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html> para obtener más información. Llame al 911 o vaya a una sala de emergencias si tiene una emergencia médica.

¿Puedo salir de casa para cuidar a mis padres o amigos mayores que requieren asistencia? ¿O un amigo o familiar con discapacidades?

Sí. Sea muy cauteloso cuando cuide de personas vulnerables; asegúrese de protegerlos y protegerse usted mismo siguiendo las pautas de distanciamiento social: lavarse las manos antes y después, usar desinfectante para manos, mantener al menos 6 pies (1,80m) de distancia cuando sea posible y toser o estornudar en un pañuelo.

¿Puedo visitar a seres queridos en el hospital, hogar de ancianos, centro de enfermería especializada u otro centro de atención residencial?

Solo puede visitar un hospital u otro centro de salud para obtener servicios o suministros médicos. Las visitas no esenciales están prohibidas. No visite hogares de ancianos, centros de enfermería especializada ni centros de atención residencial a menos que sea por motivos relacionados con la atención médica. Los mayores de 60 años son particularmente vulnerables a COVID-19.

¿Qué hago si no puedo salir de casa? ¿Cómo obtengo suministros y comida?

Póngase en contacto con amigos, familiares u otras personas que conozca que puedan brindarle apoyo. Se les permitirá recoger cualquiera cosa que necesite. También puede encargar alimentos y otros suministros para que se los entreguen a domicilio. Si cree que puede tener derecho al servicio "meals on wheels" de reparto de comidas a domicilio, llame al 408-350-3246 para comenzar el proceso de inscripción.

¿Puedo salir de casa para ir a mi iglesia, sinagoga o mezquita?

No. Por su seguridad y la de sus correligionarios, necesitamos ayudarnos mutuamente a combatir la propagación de COVID-19 quedándonos en casa. Los lugares de culto pueden ofrecer acceso remoto a servicios, por correo electrónico, transmisión de video o teleconferencia.

La Orden prohíbe los desplazamientos no esenciales a pie o en bicicleta; ¿significa eso que no puedo ir a pasear a pie o en bici?

No. La Orden le permite salir a hacer ejercicio siempre que mantenga el distanciamiento social (más de 6 pies -1,80m- de distancia de personas que no vivan con usted). Esto incluye actividades tales como excursiones, paseos a pie o en bicicleta, o salidas al parque.

¿Puedo salir de casa para hacer ejercicio?

Si va a estar al aire libre, sin entrar en contacto cercano con otras personas, sí. De otra manera, no. No se permite la apertura de centros de fitness, gimnasios, centros recreativos, campos de golf ni piscinas públicas.

¿Pueden permanecer abiertos los campos de golf?

No.

Me agobio cuando estoy encerrado en casa. ¿Se me permite ir a un parque o ir de excursión? ¿Puedo desplazarme a un parque o espacio abierto del Condado?

Sí. Pasar tiempo al aire libre mejora el estado de ánimo y el bienestar, y es particularmente beneficioso para los niños. Puede salir a pasear, ir al parque y participar en otras actividades similares, pero debe mantener la distancia social (es decir, estar a más de seis pies -1,80m- de distancia de las personas con las que no conviva) para evitar la propagación del virus.

¿Puedo ir de compras para cosas que no sean alimentos / comestibles?

Sí. Puede comprar cualquier cosa relacionada con la atención médica, suministros de ferretería, suministros necesarios para el teletrabajo y suministros esenciales para seguridad y el saneamiento. No obstante, debe minimizar los desplazamientos innecesarios.

¿Puedo ir a un bar / local nocturno / teatro?

No. Los lugares de esparcimiento no están permitidos que operen.

¿Puedo ir a un restaurante, cafetería o tienda de té, heladería u otro lugar de servicio de alimentos?

Sí, pero solo para recoger comida. No puede cenar, comer ni beber en el local ni en sus inmediaciones.

¿Puedo pasear a mi perro / mascota?

Sí. Asegúrese de distanciarse al menos seis pies (1,80m) de personas que no vivan con usted.

¿Puedo ir a un veterinario u hospital de mascotas si mi mascota está enferma?

Sí. Llame primero para saber si el veterinario aplica restricciones.

No cocino; ¿cómo puedo comprar comidas?

Invitamos a restaurantes, cafeterías, camiones de comida y establecimientos similares a que sigan abiertos para suministrar comidas al público (a domicilio o para llevar). También puede comprar alimentos preparados en tiendas de alimentación, supermercados, mercados agrícolas certificados, tiendas de conveniencia y otros minoristas del ramo de la alimentación.

¿Cómo puedo acceder a comidas gratis o a precio reducido para mí o mi familia?

Animamos a escuelas, comedores populares, bancos de alimentos y otras entidades que proporcionan alimentos o comidas gratuitas o de precio reducido al público a que sigan brindando estos servicios. Debe recoger y llevar la comida o pedir que se la entreguen a domicilio. No coma en el local de servicio.

¿Puedo llevar a mis hijos al parque y usar con ellos las zonas de juegos infantiles?

La Orden le permite participar en actividades al aire libre, siempre que mantenga un distanciamiento social adecuado. Si bien animamos a usar los parques, no aconsejamos el uso de las zonas infantiles en particular: incluyen superficies de mucho contacto y generalmente no permiten mantener el distanciamiento social.

¿Puedo visitar a mis hijos si es por orden de un juez?

Sí. La Orden exime a los desplazamientos por orden judicial o en aplicación de la ley.

PREGUNTAS SOBRE EMPRESAS, EMPLEO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES

¿Se requerirá el cierre de todas las oficinas comerciales y tiendas?

No. Las “empresas esenciales” pueden seguir (y se les anima a hacerlo) para continuar brindando servicios y productos esenciales al público. Sus empleados pueden salir de casa para ir al trabajo.

Las empresas no esenciales pueden abrir solo para mantener las actividades básicas mínimas, por ejemplo mantener el valor de un inventario, garantizar la seguridad del local o garantizar que los empleados puedan trabajar de forma remota. La Orden no prohíbe que los empleados trabajen desde casa.

¿Qué es una "Empresa Esencial"?

La Orden contiene la siguiente lista de "Empresas Esenciales":

- i. Centros de atención médica e infraestructuras esenciales;
- ii. Tiendas de abarrotes, mercados de productos agrícolas certificados, puestos de productos agrícolas, supermercados, bancos de alimentos, tiendas de conveniencia y otros establecimientos dedicados a la venta minorista de alimentos enlatados, frutos secos, frutas y verduras frescas, suministros para mascotas, carnes frescas, pescado y aves de corral, y cualquier otro producto de consumo doméstico (p. ej., productos de limpieza y cuidado personal). Esto incluye tiendas que vendan comestibles y también otros productos no comestibles, así como productos necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento esencial de las residencias;
- iii. Cultivo de alimentos, incluidas la agricultura, la ganadería y la pesca;
- iv. Empresas que proporcionen alimentos, refugio y servicios sociales, y otros productos/servicios necesarios para la vida de personas económicamente desfavorecidas o necesitadas;
- v. Periódicos, televisión, radio y otros medios de comunicación;
- vi. Estaciones de servicio y autoabastecimiento, reparación de automóviles y servicios relacionados;
- vii. Bancos e instituciones financieras relacionadas;
- viii. Ferreterías;
- ix. Plomeros, electricistas, exterminadores y otros proveedores de servicios que brindan servicios necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento esencial de residencias, actividades esenciales y empresas esenciales;
- x. Empresas que prestan servicios de envío de correo y paquetería, incluidos apartados postales;
- xi. Instituciones educativas, incluidas las escuelas públicas y privadas primarias y secundarias, politécnicos y universidades, con el fin de facilitar el aprendizaje a distancia o realizar funciones esenciales, siempre que se mantenga el distanciamiento social de seis pies (1,80m) por persona en la mayor medida posible;
- xii. Lavanderías, tintorerías y proveedores de servicios de lavandería;
- xiii. Restaurantes y otras instalaciones que preparan y sirven comida, pero solo a domicilio o para llevar. Las escuelas y otras entidades que suelen brindar servicios de comida gratis a los estudiantes o miembros del público pueden seguir haciéndolo bajo esta Orden con la condición de que la proporcionen a dichas personas solo para llevar. Las escuelas y otras entidades que brinden servicios de alimentos bajo esta exención no permitirán que los alimentos se coman en el sitio donde se proporcionan, ni en cualquier otro lugar de reunión;
- xiv. Empresas que suministran productos necesarios para trabajar desde casa;
- xv. Empresas que proporcionan el apoyo o suministros necesarios para que funcionen otras empresas esenciales;
- xvi. Empresas que envían o entregan comestibles, alimentos, bienes o servicios directamente a residencias;

- xvii. Aerolíneas, taxis y otros proveedores de transporte privado que brindan servicios de transporte necesarios para actividades esenciales y otros fines expresamente autorizados en esta Orden;
- xviii. Atención domiciliaria para personas mayores, adultos o niños;
- xix. Centros residenciales y refugios para personas mayores, adultos y niños;
- xx. Servicios profesionales, por ejemplo servicios legales o contables, cuando sea necesario para ayudar en el cumplimiento de las actividades legalmente obligatorias;
- xxi. Centros de cuidado infantil que brindan servicios que permiten a los empleados exentos por esta Orden trabajar según lo permitido. En la medida de lo posible, los centros de cuidado infantil deben operar bajo las siguientes condiciones obligatorias:
 - 1) El cuidado infantil debe realizarse en grupos estables de 12 o menos ("estable" significa que los mismos 12 niños o menos están en el mismo grupo cada día).
 - 2) Los niños no deben cambiar de un grupo a otro.
 - 3) Si se atiende a más de un grupo de niños en un centro, cada grupo estará en una habitación separada. Los grupos no se mezclarán.
 - 4) Los proveedores de cuidado infantil permanecerán únicamente con un grupo de niños.

¿Qué sucede si mi empresa no se considera una Empresa Esencial? ¿Requiere esta orden el cierre de mi local comercial?

Usted y sus empleados pueden realizar "Actividades Básicas Mínimas" en su lugar de trabajo, siempre que los empleados mantengan una distancia de seis pies (1,80m) entre sí en la mayor medida posible. Las actividades básicas mínimas incluyen mantener el valor del inventario, garantizar la seguridad y garantizar que los empleados puedan trabajar de forma remota. Si no realizan "actividades básicas mínimas", los empleados solo pueden trabajar desde sus casas.

¿Esta Orden requiere el cierre de las escuelas?

Esta Orden requiere que todas las escuelas dejen de impartir clases en ubicaciones físicas del Condado. No obstante, las escuelas pueden proporcionar educación a distancia a sus alumnos. Los empleados de las escuelas pueden ir a trabajar con el fin de proporcionar educación a distancia a sus estudiantes. Las escuelas también pueden continuar ofreciendo a los estudiantes almuerzos gratuitos y de precio reducido, lo que muchas de ellas ya están haciendo.

Trabajo para Apple, Google u otra gran empresa de tecnología que ofrece productos y servicios que el público necesita para acceder a servicios críticos. ¿Se va a cerrar completamente mi empresa?

No. No obstante, la mayoría de los empleados de esas empresas necesitarán trabajar desde casa. Cualquier persona que deba trabajar en las oficinas de la empresa para mantener la "infraestructura esencial" para la comunidad o para mantener las "actividades básicas necesarias", tal como se describen en la Orden, puede continuar trabajando en dichas oficinas siempre que mantenga el distanciamiento social.

¿Impedirá esta Orden que las empresas que trabajan en vacunas y pruebas para COVID-19 continúen su labor?

No. La Orden exime a cualquier empresa que esté realizando trabajos relacionados con la prestación de atención médica.

Estoy en el negocio de producción de alimentos, con los que abastezco a supermercados y otros minoristas del ramo. ¿Estoy obligado a cerrar?

No. Todos los proveedores de servicios esenciales pueden seguir operando, y se les invita a hacerlo. Esto incluye empresas que suministran alimentos y comidas preparadas a supermercados y otros minoristas del ramo.

¿La Orden exige que las empresas dejen de realizar tareas necesarias para nuestro sistema de atención médica?

No. La Orden exime a cualquier empresa que esté realizando trabajos relacionados con la prestación de atención médica.

¿Puede mi empresa continuar construyendo un centro de atención médica?

Sí. La Orden exime a cualquier empresa que esté realizando trabajos relacionados con la prestación de atención médica.

¿Puede mi empresa atender a sus laboratorios según esta Orden?

Usted y sus empleados pueden realizar "actividades básicas mínimas" en su lugar de trabajo, siempre que los empleados mantengan una distancia de seis pies (1,80m) entre sí en la mayor medida posible. Si es necesario atender a los laboratorios de la empresa para mantener el valor del inventario, la Orden permite que este trabajo continúe. Aparte de eso, su laboratorio solo puede funcionar si realiza un trabajo exento por la Orden.

Básicamente, mi empresa fabrica, suministra o repara teléfonos celulares. ¿Puede mi empresa seguir funcionando?

Sí. Si su empresa se dedica principalmente al suministro o reparación de teléfonos celulares u otros dispositivos de telecomunicaciones, entonces es esencial y puede continuar funcionando bajo esta Orden.

¿Pueden seguir funcionando las organizaciones sin fines de lucro?

Si proporcionan servicios esenciales tal como se describen en la Orden, sí pueden y deben continuar prestando esos servicios. Esto incluiría organizaciones sin fines de lucro que llevan despensas de alimentos, que proporcionan viviendas para residentes sin hogar y muchos, muchos otros servicios esenciales.

¿Qué sucede si parte del trabajo que realiza mi empresa en sus instalaciones es esencial, y parte no?

Su empresa puede continuar operando para llevar a cabo sus funciones comerciales esenciales. Debe maximizar el teletrabajo y cumplir los requisitos de distanciamiento social en sus instalaciones. Las instalaciones no pueden continuar desempeñando funciones no esenciales.

Yo manejo una "gran tienda" ("big box store") que vende algo de ropa además de comestibles, productos electrónicos y hardware. ¿Necesito cerrar la parte de mi tienda que vende suministros no esenciales?

No. Puede mantener abierta toda su tienda si vende principalmente productos y suministros esenciales tales como alimentos y suministros de telecomunicaciones.

¿Qué ocurre si hay un comedor en mi lugar de trabajo? ¿Puedo continuar abriéndolo para servir a los trabajadores que realizan trabajos exentos por la Orden?

El comedor puede funcionar como otros locales de alimentación. Puede servir comida a los empleados restantes, siempre que estos se la lleven y no la coman en el comedor. El comedor debe cumplir los requisitos de distanciamiento social de la Orden.

¿Va a cerrar el gobierno local?

No, las funciones gubernamentales esenciales continuarán, incluidos los servicios de primera respuesta, el personal de gestión de emergencias, los despachadores de emergencias y la policía. Otras funciones u oficinas gubernamentales pueden estar sujetas a horarios reducidos o cerrarse como parte del esfuerzo para combatir la propagación de COVID-19.

Trabajo para el Gobierno. ¿Puedo seguir yendo a trabajar?

Los empleados del Gobierno pueden continuar yendo a trabajar si su empleador los designa como empleados esenciales. Cada entidad gubernamental es responsable de determinar cuáles de sus trabajadores son trabajadores esenciales.

¿Qué hago si mi empleador me exige que vaya a trabajar?

Según esta Orden, hay muchas empresas que no pueden abrir. Las Empresas Esenciales, tal como se definen en la Orden, pueden seguir funcionando (y se les invita a ello). Si no trabaja en una Empresa Esencial, queda prohibido que vaya a trabajar y su empleador no puede exigirle que lo haga, excepto para realizar actividades básicas mínimas tal como se definen en la Orden. Puede trabajar desde casa si su trabajo lo permite.

Trabajo en un hospital o clínica médica, pero no estoy seguro de ser esencial. ¿Debo seguir trabajando? ¿Y si tengo más de 60 años?

TODOS los empleados de hospitales, clínicas y otras organizaciones que brindan atención médica, brindan servicios a organizaciones de atención médica, brindan suministros necesarios a organizaciones de atención médica o realizan alguna otra actividad de atención médica pueden continuar trabajando.

Tanto la Orden del Condado como la reciente guía del Gobernador permiten que los trabajadores esenciales mayores de 60 años sigan trabajando, aunque que se esté pidiendo que personas en ese grupo de edad se queden en casa.

¿Qué hago con mis hijos? Tengo que trabajar.

Si trabaja para una Empresa Esencial, como se describe en la Orden, puede y debe continuar trabajando. Ciertos empleadores, escuelas y organizaciones comunitarias brindarán cuidado infantil a empleados de Empresas Esenciales. También puede contratar a una niñera o cuidadora para que cuide de sus hijos en su casa.

¿Pueden seguir funcionando los talleres de reparación de bicicletas?

Sí, los talleres de reparación de bicicletas se consideran empresas esenciales (al igual que los talleres de reparación de automóviles) porque son necesarios para facilitar desplazamientos esenciales.

¿Puede mi empresa continuar brindando servicios de limpieza?

Sí, los servicios de limpieza están permitidos porque son necesarios para la salud y el saneamiento.

¿Pueden permanecer abiertos los supermercados, mercados de agricultores y otros minoristas de alimentos?

Sí. Se invita a las tiendas de comestibles, mercados agrícolas certificados, puestos de productos agrícolas, supermercados, bancos de alimentos, tiendas de conveniencia y establecimientos minoristas de alimentos similares a permanecer abiertos para proporcionar al público con alimentos y suministros para mascotas. Cuando visite estos establecimientos, ayude a los minoristas a mantener una distancia mínima de al menos seis pies (1,80m) entre los clientes, esto incluye crear un espacio amplio a su alrededor mientras compra y hace cola.

Si la escuela de mi hijo proporciona alimentos o comidas, ¿puedo salir de casa para ir a la escuela a recoger los alimentos o comidas?

Sí.

Llevo un centro de alimentos: ¿qué prácticas debo seguir para mantener seguros a mis clientes?

Siga las recomendaciones para actividades permisibles en centros de alimentos incluidas en el documento "Medidas de mitigación de riesgo de COVID-19 del Departamento de Salud Ambiental para centros de alimentos" (en inglés):

[Notices to Food Facilities](#) [PDF]

Lea la Carta del Departamento de Salud Ambiental que explica los efectos de la Orden en los centros de alimentos: (en inglés):

[Letter to Food Facilities](#) [PDF]

Visite el Departamento de Salud Ambiental > Nuevo coronavirus > [Enlaces informativos para COVID-19](#) (en inglés) para informarse de las prácticas recomendadas más recientes.

Consulte el [sitio web del Departamento de Salud Pública](#) para obtener más información de última hora.

¿Pueden permanecer abiertos los almacenes y centros de distribución que abastecen a empresas que envían y entregan artículos?

Sí.

Trabajo para una organización de infraestructura esencial. ¿Puedo salir de casa para ir a trabajar?

Sí. Puede ir a trabajar para mantener y manejar infraestructuras esenciales, lo que incluye construcción de obras públicas, construcción de viviendas (en particular viviendas asequibles o viviendas para personas sin hogar), operaciones aeroportuarias, agua, alcantarillado, gas, electricidad, refinación de petróleo y carreteras, transporte público, recolección y eliminación de residuos sólidos, Internet y sistemas de telecomunicaciones (incluida la provisión de infraestructura esencial global, nacional y local para servicios informáticos, infraestructura empresarial, comunicaciones y servicios basados en la web).

¿Qué construcciones se permiten continuar?

La Orden solo exime la construcción de viviendas, obras públicas y centros médicos y de atención médica.

¿Qué sucede si estoy sano y quiero ir a trabajar a una ubicación física del Condado?

A menos que su trabajo esté exento por esta Orden, no puede ir a trabajar a ninguna ubicación física del Condado. Puede trabajar desde casa para cualquier empresa, si su empleador lo permite.

¿Puedo operar un negocio que vende artículos que pueden entregarse a domicilio? ¿Puedo adaptar más partes de mi negocio a un modelo de entrega a domicilio?

Puede seguir enviando entregas a domicilio, y adaptar su modelo de negocio en consecuencia mientras esta Orden esté vigente.

Mi empresa proporciona servicios y productos críticos para el gobierno federal que estamos obligados a entregar en fechas determinadas. ¿Podemos continuar fabricando estos productos?

Los empleados y contratistas de cualquier entidad gubernamental pueden continuar proporcionando sus servicios y productos si la entidad gubernamental determina que son necesarios para llevar a cabo una función gubernamental esencial.

Trabajo en un cementerio. ¿Puedo ir a trabajar?

Sí, los cementerios son infraestructura esencial.

¿Se permite abrir a las guarderías?

Las guarderías pueden abrir, pero solo si cumplen con condiciones obligatorias establecidas a continuación y solo para servir a los hijos de empleados que estén exentos según la Orden. Esto incluye a empleados de empresas esenciales, empleados que realizan tareas básicas mínimas de empresas no esenciales y empleados gubernamentales que desempeñan funciones gubernamentales esenciales.

Para abrir, las guarderías deben cumplir las siguientes condiciones obligatorias:

- 5) El cuidado infantil debe realizarse en grupos estables de 12 o menos (es decir, que los mismos 12 niños o menos estén en el mismo grupo cada día);
- 6) Los niños no pueden cambiar de grupo;
- 7) Si se atiende a más de un grupo de niños en un centro, cada grupo debe estar en una habitación separada. Los grupos no pueden mezclarse entre sí.
- 8) El cuidador infantil debe permanecer siempre con el mismo grupo de niños. No puede rotar entre grupos.

¿Pueden los trabajadores a domicilio que limpian casas continuar brindando sus servicios?

Los trabajadores a domicilio pueden proporcionar sus servicios si es necesario para la salud y el saneamiento.

Si administro un negocio no esencial con una tienda minorista, ¿puedo adaptar mi negocio para entregar productos a domicilio?

Sí.

Soy niñera. ¿Me meteré en problemas si voy a trabajar?

La Orden permite que niñeras que cuidan de un niño en el hogar del niño continúen trabajando.

PREGUNTAS SOBRE VIAJES

¿Puedo usar mi servicio favorito de viaje “compartido” / pedir un taxi?

Sí, pero esos servicios solo se pueden usar para "actividades esenciales", para ir y venir del trabajo, para operar "empresas esenciales" o para proporcionar "funciones gubernamentales esenciales", tal como se definen en la Orden. Tenga presente que, que debe evitarse tanto como sea posible usar un vehículo que haya sido compartido con muchas personas.

¿Puedo usar el transporte público (autobús, metro, tren)?

Sí, pero el transporte público solo se puede utilizar para realizar "actividades esenciales", para ir y venir del trabajo, para operar "empresas esenciales" o para mantener "funciones gubernamentales esenciales". Cuando use el transporte público, debe mantener al menos 6 pies de distancia con otras personas (1,80m o dos o tres pasos), incluso si está en un autobús o en un tren.

¿Se me permite abandonar las áreas cubiertas por esta Orden para viajar hacia / desde un trabajo fuera del Área de la Bahía? ¿Me permite la Orden salir del Condado?

Sí, pero solo para realizar "actividades esenciales", operar "empresas esenciales" o mantener "funciones gubernamentales esenciales", tal como se definen esos términos en la Orden. De lo contrario, la respuesta es no porque eso los pone a usted y al resto de la comunidad en riesgo.

Actualmente estoy de vacaciones fuera del Condado. ¿Me permite la Orden regresar a casa?

Sí.

Si estoy fuera del Condado en un viaje de vacaciones o trabajo, ¿puedo volver a casa?

La Orden le permite volver a casa.

Estoy de visita y me alojo en un hotel, con familiares / amigos, o en una vivienda alquilada por un periodo breve. ¿Qué debo hacer? ¿Puedo irme a casa?

Sí, puede salir del Condado para volver a su casa.

Si actualmente estoy fuera del Condado, ¿puedo entrar en él?

Usted está sujeto a las mismas restricciones de desplazamiento que las personas que actualmente se encuentran en el Condado. Puede viajar al Condado para realizar "Actividades Esenciales", trabajar en "Empresas Esenciales" o mantener "Funciones Gubernamentales Esenciales" tal como se definen esos términos en la Orden.

OTRAS PREGUNTAS

¿Qué hago si estoy en una cola y no hay seis pies (1,80m) de distancia entre mi persona y los demás?

Aún debe intentar mantener al menos esa distancia entre usted y los demás. Cuando eso no sea posible por períodos cortos, haga todo lo posible para que la situación no dure mucho. Procure también no estornudar ni toser sobre otras personas cuando esté en cola. Si es necesario, tosa o estornude en su camisa o en el codo (si lleva manga larga), no en la mano.

¿Qué hago si mi plomería no funciona o hay algún otro problema con instalaciones necesarias en mi casa? ¿Cómo accederé a ese tipo de servicios?

Llame a su plomero o al responsable de su edificio. Esta Orden permite a proveedores de servicios tales como plomeros, electricistas y exterminadores seguir trabajando y brindando servicios al público. Para obtener materiales para reparar la avería usted mismo, usted puede visitar su ferretería, la cual ha sido permitida de operar por esta Orden.

Tengo un ser querido que necesita que lo cuide. ¿Qué hago?

Se le permite brindar atención o ayudar a obtener suministros para sus seres queridos, incluso si no viven en su casa. No obstante, no brinde atención ni recoja suministros si usted está enfermo y hay otras personas que pueden ayudarlos. Si está enfermo, intente autoaislarse o tome otras medidas para no exponer a nadie más a su enfermedad.

¿Qué sucede si desobedezco esta Orden?

Esta es una orden legalmente aplicable emitida bajo la ley de California. Infringir esta Orden es un delito, y puede ser castigado con una multa o prisión.

¿Por qué se ha emitido esta Orden?

Esta Orden se ha emitido para hacer frente a la constante propagación del virus que causa COVID-19 en el Área de la Bahía. En este punto de la pandemia global, el virus está presente en todas las jurisdicciones que han emitido esta Orden. La transmisión comunitaria del virus se propaga fácilmente entre personas. Por lo que, controlar la transmisión del virus es un gran desafío ya que muchos portadores no presentan síntomas o tienen síntomas leves. Pese a ello, el virus puede propagarse fácilmente incluso si las personas no se sienten mal. Asimismo, el virus sobrevive mucho tiempo en muchas superficies (desde horas a días).

Desafortunadamente, este virus puede causar síntomas graves en algunas personas, e incluso ser fatal. Algunas personas que contraen el virus, especialmente los mayores de 60 años, las personas con un sistema inmunitario débil y las personas con diversas afecciones médicas (lista completa a continuación), pueden terminar con complicaciones graves que incluyen fiebre, neumonía e incluso, en algunos casos, la muerte. No hay ningún tratamiento o cura aprobados para COVID-19. Eso significa que las personas que se enferman gravemente necesitan intervención médica, por ejemplo, oxígeno o ayuda para respirar.

Como el virus se propaga tan fácilmente, sin una intervención drástica como esta Orden, tendríamos tantas personas necesitando atención médica en un entorno hospitalario que desbordarían nuestros hospitales. Es posible que no tengamos suficientes camas o equipos para atender adecuadamente a los enfermos más graves. Asimismo, nuestros trabajadores de atención médica y otro personal médico estarían en riesgo, y si se enferman hay menos personas para brindar atención médica y servicios de primeros auxilios. Por esas razones, es fundamental que ahora hagamos todo lo que esté a nuestro alcance para frenar la propagación del virus. Hacerlo ayudará a "aplanar la curva" que frenará la propagación del virus y ayudará a que nuestro sistema de atención médica no se vea desbordado. Si esto tiene éxito, habrá atención médica disponible para aquellos que se enferman con COVID-19 o que necesitan atención médica de emergencia por accidentes, ataques cardíacos, derrames cerebrales y otras afecciones médicas graves.

Todos tenemos que contribuir ahora para proteger a todos los miembros de nuestra comunidad. La mejor manera de hacerlo es "aislarse socialmente" en casa para evitar una mayor propagación del virus.

¿Por qué ahora?

Esta Orden se emite ahora porque las tasas de infección en los seis condados más poblados del Área de la Bahía sugieren que la situación es crítica y empeorará rápidamente, especialmente sin una intervención drástica. Algunas jurisdicciones creen que sus sistemas de atención médica están desbordados o pueden comenzar a estarlo en la próxima semana. Para esas jurisdicciones, la propagación del virus debe frenarse lo más posible. Dada la forma en que se propaga el virus, cuanto antes se tomen estas medidas extremas, más efectivas serán.